



D/ 1321

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.-

19009346

Montevideo, 08 MAR 2019

VISTO: la invitación recibida por parte de la Asociación Internacional de Señalización Marítima (IALA), para participar de la "3ra. Conferencia Diplomática preparatoria de la Asociación Internacional de Ayudas Marinas a las Autoridades de Navegación y Faro (IALA)", en la ciudad de Estambul, República de Turquía, desde el 12 hasta el 14 de marzo de 2019.-----

RESULTANDO: que para participar en la citada conferencia, el Jeraarca dispuso la concurrencia de un Oficial Superior perteneciente al Comando General de la Armada.-----

CONSIDERANDO: lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002, 7/009 de 2 de enero de 2009, 108/015 de 7 de abril de 2015 y 188/015 de 13 de julio de 2015.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Designar en misión oficial en la ciudad de Estambul, República de Turquía al señor Capitán de Navío (CG) don

2019-3-1-0009346

Javier Silva, para participar de la "3ra. Conferencia Diplomática preparatoria de la Asociación Internacional de Ayudas Marinas a las Autoridades de Navegación y Faro (IALA)", desde el 10 hasta el 16 de marzo de 2019.-----

2do.- El viático total de la misión asciende a la suma de U\$S 1.128,00 (dólares estadounidenses un mil ciento veintiocho con 00/100), acorde a la Escala Básica de Viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores vigente al 1ro. de enero de 2019, el que se ajustará por las variaciones que surjan en la mencionada Escala durante el período de la misión.-----

3ro.- El costo de los pasajes correspondientes al trayecto Montevideo - San Pablo - Barcelona - Estambul - Milán - San Pablo - Montevideo asciende la suma de \$ 49.900,00 (pesos uruguayos cuarenta y nueve mil novecientos con 00/100).-----

4to.- Los gastos referidos serán imputados a los Objetos del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País" y 2.3.2. "Pasajes al exterior contratados en el país", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" y se atenderán con cargo a la partida del artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

5to.- Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporciónese el pasaporte correspondiente.-----



6to.- Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental remítase copia de la presente Resolución al Director de Asuntos Internacionales, Cooperación y Derecho Internacional Humanitario del Ministerio de Defensa Nacional y pase al Departamento Financiero Contable de dicho Ministerio y al Comando General de la Armada. Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Emb. Ariel Bergamino
Ministro Interino de Relaciones Exteriores

DFC-MO
CT-kd
lbw

